



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°438 -2019-MPMC-J

Juanjuí, 04 de Octubre del 2019

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Memorandum N° 283-2019-MPMC-J/ ALC, de fecha 4 de Octubre del 2019, suscrito por el Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Memorandum N°283-2019-MPMC-J/ ALC, de fecha 04 de Octubre del 2019, el Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres dispone que en su ausencia por el día 7 de octubre del presente año, se encargue el despacho de Alcaldía, a la segunda regidora hábil Lic. Yolanda Arévalo Velásquez, ya que tendrá que viajar a la ciudad de Lima con la finalidad de participar de la invitación hecha por el presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, con referencia al diálogo con el Presidente de la República sobre la Agenda Prioritaria de la XII CAMUR-2019;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente;

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la segunda regidora hábil Lic. Yolanda Arévalo Velásquez, el día lunes 07 de octubre del presente año, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JÁIDA/A (E) MPMC-J.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

